

INFORME DE REQUISITOS HABILITANTES

LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No.002 DE 2026

“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA, para el proyecto de “Adecuación de la infraestructura de los Centros de Desarrollo Infantil Sembrando Amor y El Jordán, en el municipio de San Carlos, Antioquia, identificado con BPIN 20250214000018”

JULIO 2026

Comunícate a través de nuestras Líneas de Atención Telefónica:

 (601) 7550340  línea nacional gratuita 01 8000 189 799

 desde tu celular al #432

Síguenos en:  @AvalFiduciaria  Aval Fiduciaria  Aval Fiduciaria  @AvalFiduciaria  @AvalFiduciaria  Aval Fiduciaria

1. EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

Para efectos de la selección del contratista que preste los servicios de **REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA, PARA EL PROYECTO: “Adecuación de la infraestructura de los Centros de Desarrollo Infantil Sembrando Amor y El Jordán, en el municipio de San Carlos, Antioquia, identificado con BPIN 20250214000018”**, en el proceso de Licitación privada abierta No. 001 de 2026, adelantado por **AVAL FIDUCIARIA ASSET MANAGEMENT S.A.** actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO** denominado **“FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE No. 3-1-9446 – OXI SAN CARLOS”**, en el marco del mecanismo de Obras por Impuestos, cuya recepción de propuestas cerró el pasado treinta (30) de junio de dos mil veintiséis de 2026 a las 05:00 p.m., se recibieron las siguientes propuestas:

N°	OFERENTE	FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN PROPUESTAS
1	CONSORCIO INTER CDI SAN CARLOS	26/06/2026 4:28:00p.m.
2	CONSORCIO INTERCDI SAN CARLOS 2026	30/06/2026 2:50 p. m.
3	ARNOLD MURCIA CHARRY	30/06/2026 4:43 p. m.
4	CONSORCIO E&I INTERVENTORÍA	30/06/2026 4:00 p. m.
5	UNIÓN TEMPORAL INTER SAN CARLOS	30/06/2026 5:02 p. m.

A continuación, se procede a realizar la evaluación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico exigidos en los términos de referencia.

1. EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

A continuación, se presentan los resultados de la verificación de los documentos aportados por cada proponente para el cumplimiento de cada requisito con su correspondiente resultado y observación, así:

PROPONENTE 1: CONSORCIO INTER CDI SAN CARLOS

Página términos de referencia	Descripción	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	OBSERVACIONES	RESPONSABLE
44	6.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	CUMPLE		GERENCIA JURIDICA
44	6.1.2 MATRICULA MERCANTIL EXPEDIDA POR LA CÁMARA DE COMERCIO	NO CUMPLE SUBSANAR		GERENCIA JURIDICA
45	6.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO	NO CUMPLE SUBSANAR	Por favor remitir los certificados con una expedición no mayor a 30 días anteriores al cierre del plazo para la recepción de las propuestas	
46	6.1.4 PROPONENTES PLURALES - DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS	CUMPLE		GERENCIA JURIDICA
48	6.1.5 APODERADOS	NO APLICA		GERENCIA JURIDICA
49	6.1.6 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT	CUMPLE		GERENCIA JURIDICA
49	6.1.7 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	NO CUMPLE SUBSANAR	Por favor remitir los certificados con una expedición no mayor a 30 días anteriores al cierre del plazo para la recepción de las propuestas	GERENCIA JURIDICA
49	6.1.8 MULTAS Y SANCIONES.			
50	6.1.9 CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES	NO CUMPLE SUBSANAR	Por favor aportar documentos del Revisor Fiscal	GERENCIA JURIDICA
50	6.1.10 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	NO CUMPLE SUBSANAR	Aportar recibo de pago debidamente pagado y se debe corregir el plazo de la cobertura teniendo en cuenta que el cierre del proceso fue el 30/06/2026	GERENCIA JURIDICA
51	6.1.11 FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA	CUMPLE		GERENCIA JURIDICA
53	6.1.16 ABONO A LA OFERTA	CUMPLE		
53	6.1.17 CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL	NO APLICA		GERENCIA JURIDICA
	6.1.18 PARTICIPACION ACCIONARIA	CUMPLE		GERENCIA JURIDICA
Resultados de la evaluación jurídica:		NO CUMPLE SUBSANAR		

PROPONENTE 2: CONSORCIO INTERCDI SAN CARLOS 2026

Página términos de referencia	Descripción	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	OBSERVACIONES	RESPONSABLE
44	6.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	CUMPLE		GERENCIA JURIDICA
44	6.1.2 MATRICULA MERCANTIL EXPEDIDA POR LA CÁMARA DE COMERCIO	CUMPLE		GERENCIA JURIDICA
45	6.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO	CUMPLE		
46	6.1.4 PROPONENTES PLURALES - DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS	CUMPLE		GERENCIA JURIDICA
48	6.1.5 APODERADOS	NO APLICA		GERENCIA JURIDICA
49	6.1.6 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT	CUMPLE		GERENCIA JURIDICA
49	6.1.7 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES		No se evidencia el aporte del RUP, no obstante es un requisito opcional	GERENCIA JURIDICA
49	6.1.8 MULTAS Y SANCIONES.			
50	6.1.9 CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES	CUMPLE		GERENCIA JURIDICA
50	6.1.10 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	CUMPLE		GERENCIA JURIDICA
51	6.1.11 FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA	CUMPLE		GERENCIA JURIDICA
53	6.1.16 ABONO A LA OFERTA	CUMPLE		
53	6.1.17 CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL	NO APLICA		GERENCIA JURIDICA
	6.1.18 PARTICIPACION ACCIONARIA	CUMPLE		GERENCIA JURIDICA
Resultados de la evaluación jurídica:		CUMPLE		

PROPONENTE 3: ARNOLD MURCIA CHARRY

Página términos de referencia	Descripción	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	OBSERVACIONES	RESPONSABLE
44	6.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	CUMPLE		GERENCIA JURIDICA
44	6.1.2 MATRICULA MERCANTIL EXPEDIDA POR LA CÁMARA DE COMERCIO	CUMPLE		GERENCIA JURIDICA
45	6.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO	CUMPLE		
46	6.1.4 PROPONENTES PLURALES - DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS	NO APLICA		GERENCIA JURIDICA
48	6.1.5 APODERADOS	NO APLICA		GERENCIA JURIDICA
49	6.1.6 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT	CUMPLE		GERENCIA JURIDICA
49	6.1.7 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES		No se evidencia el aporte del RUP, no obstante es un requisito opcional	GERENCIA JURIDICA
49	6.1.8 MULTAS Y SANCIONES.			
50	6.1.9 CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES	CUMPLE		GERENCIA JURIDICA
50	6.1.10 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	CUMPLE		GERENCIA JURIDICA
51	6.1.11 FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA	CUMPLE		GERENCIA JURIDICA
53	6.1.16 ABONO A LA OFERTA	CUMPLE		
53	6.1.17 CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL	NO APLICA		GERENCIA JURIDICA
	6.1.18 PARTICIPACION ACCIONARIA	NO APLICA		GERENCIA JURIDICA
Resultados de la evaluación jurídica:		CUMPLE		

PROPONENTE 4: CONSORCIO E&I INTERVENTORÍA

Página términos de referencia	Descripción	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	OBSERVACIONES	RESPONSABLE
44	6.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	CUMPLE		GERENCIA JURIDICA
44	6.1.2 MATRICULA MERCANTIL EXPEDIDA POR LA CÁMARA DE COMERCIO	CUMPLE		GERENCIA JURIDICA
45	6.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO	CUMPLE		
46	6.1.4 PROPONENTES PLURALES - DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS	CUMPLE		GERENCIA JURIDICA
48	6.1.5 APODERADOS	NO APLICA		GERENCIA JURIDICA
49	6.1.6 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT	CUMPLE		GERENCIA JURIDICA
49	6.1.7 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES		No se evidencia el aporte del RUP, no obstante es un requisito opcional	GERENCIA JURIDICA
49	6.1.8 MULTAS Y SANCIONES.			
50	6.1.9 CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES	CUMPLE		GERENCIA JURIDICA
50	6.1.10 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	CUMPLE		GERENCIA JURIDICA
51	6.1.11 FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA	CUMPLE		GERENCIA JURIDICA
53	6.1.16 ABONO A LA OFERTA	CUMPLE		
53	6.1.17 CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL	NO APLICA		GERENCIA JURIDICA
	6.1.18 PARTICIPACION ACCIONARIA	NO CUMPLE SUBSANAR	Aportar documentos de composicion accionaria	GERENCIA JURIDICA
Resultados de la evaluación jurídica:		NO CUMPLE SUBSANAR		

PROPONENTE 5: UNIÓN TEMPORAL INTER SAN CARLOS

Página términos de referencia	Descripción	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	OBSERVACIONES	RESPONSABLE
44	6.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	No se visualiza la propuesta	No se visualiza la propuesta	GERENCIA JURIDICA
44	6.1.2 MATRICULA MERCANTIL EXPEDIDA POR LA CÁMARA DE COMERCIO	No se visualiza la propuesta	No se visualiza la propuesta	GERENCIA JURIDICA
45	6.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO	No se visualiza la propuesta	No se visualiza la propuesta	
46	6.1.4 PROPONENTES PLURALES - DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS	No se visualiza la propuesta	No se visualiza la propuesta	GERENCIA JURIDICA
48	6.1.5 APODERADOS	No se visualiza la propuesta	No se visualiza la propuesta	GERENCIA JURIDICA
49	6.1.6 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT	No se visualiza la propuesta	No se visualiza la propuesta	GERENCIA JURIDICA
49	6.1.7 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	No se visualiza la propuesta	No se visualiza la propuesta	GERENCIA JURIDICA
49	6.1.8 MULTAS Y SANCIONES.	No se visualiza la propuesta	No se visualiza la propuesta	
50	6.1.9 CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES	No se visualiza la propuesta	No se visualiza la propuesta	GERENCIA JURIDICA
50	6.1.10 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	No se visualiza la propuesta	No se visualiza la propuesta	GERENCIA JURIDICA
51	6.1.11 FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA	No se visualiza la propuesta	No se visualiza la propuesta	GERENCIA JURIDICA
53	6.1.16 ABONO A LA OFERTA	No se visualiza la propuesta	No se visualiza la propuesta	
53	6.1.17 CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL	No se visualiza la propuesta	No se visualiza la propuesta	GERENCIA JURIDICA
	6.1.18 PARTICIPACION ACCIONARIA	No se visualiza la propuesta	No se visualiza la propuesta	GERENCIA JURIDICA
Resultados de la evaluación jurídica:		RECHAZADO		

Nota: De conformidad con lo consignado en el Acta de la Audiencia Virtual de Cierre de Recepción de Propuestas, se dejó constancia de lo siguiente:

“(…) Se recibieron cuatro (4) correos electrónicos el día 30/06/2026, entre las 04:51 p.m. y las 05:02 p.m., por parte del proponente UNIÓN TEMPORAL INTER SAN CARLOS. En el correo remitido a las 04:51 p.m. se evidencia que adjuntan el archivo denominado ‘REQUISITOS HABILITANTES.7z’. Posteriormente, en el correo enviado a las 05:02 p.m., se observa la remisión de los archivos ‘Comprobante N.101012515.pdf.pdf’, ‘DLF153566A_POLIZA_49_45_101012515_20260630085741FIRMA DA.pdf’ y ‘LICITACION NRO. 001 de 2026-20260630T214249Z-3-001.zip’.

No obstante, al proceder con la apertura de este último archivo, se evidenció que redirecciona a un enlace de Google Drive, el cual no fue posible abrir. Se adjuntan las evidencias de los correos recibidos. (…)

Frente a esta situación, los Términos de Referencia establecen expresamente, en el numeral 4.1.1. Forma de Presentación, que:

“(…) No se aceptarán hipervínculos de la herramienta Google Drive o similares. (…)

En concordancia con lo anterior, el numeral 5.6. Causales de Rechazo dispone que la FIDUCIARIA, actuando como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE No. 3-1-9446 – OXI SAN CARLOS, rechazará la propuesta cuando se configure, entre otras, la siguiente causal:

“(…) Cuando la oferta y/o el ofrecimiento económico sea presentado mediante hipervínculos de la herramienta Google Drive o similares. (…)

De igual forma, el numeral 2.8. Cronograma de los Términos de Referencia fijó como plazo máximo para la presentación de las ofertas el 30 de junio de 2026 a las 5:00 p.m., a través del correo electrónico obrasporimpuestos_FO@avalfiduciaria.com, precisando además que:

“Se aclara que se tendrán por no presentadas las ofertas enviadas por otros medios diferentes.”

Así mismo, el numeral 5.6. Causales de Rechazo, literal i), establece expresamente que la propuesta será rechazada:

“Cuando la propuesta se presente o se reciba extemporáneamente o a un correo electrónico distinto al indicado en los Términos de Referencia.”

En el presente caso, se evidenció que parte de la documentación de la propuesta fue remitida mediante un correo electrónico recibido a las 5:02 p.m. del 30 de junio de 2026, es decir, con posterioridad al vencimiento del plazo máximo establecido para la presentación de ofertas, el cual expiraba a las 5:00 p.m. del mismo día.

En consecuencia, se configuran dos (2) causales objetivas de rechazo, previstas expresamente en los Términos de Referencia:

1. La presentación de parte de la oferta mediante un hipervínculo de Google Drive, mecanismo expresamente prohibido por el numeral 4.1.1. Forma de Presentación y previsto como causal de rechazo en el numeral 5.6. Causales de Rechazo.

1. La presentación extemporánea de parte de la documentación de la propuesta, al haberse recibido un correo electrónico a las 5:02 p.m., esto es, dos (2) minutos después del vencimiento del plazo máximo fijado para la recepción de ofertas, configurándose igualmente la causal prevista en el literal i) del numeral 5.6 de los Términos de Referencia.

En virtud de lo anterior, la propuesta presentada por la UNIÓN TEMPORAL INTER SAN CARLOS incurre en causales objetivas de rechazo expresamente previstas en los Términos de Referencia, las cuales son de obligatoria aplicación para la Entidad y, en consecuencia, impiden continuar con la evaluación de los requisitos habilitantes de orden técnico, toda vez que la propuesta no fue presentada conforme a las condiciones y reglas que rigen el presente proceso de selección

RESUMEN EVALUACIÓN JURÍDICA DE REQUISITOS HABILITANTES

No	Nombre del oferente	Orden técnico
1.	CONSORCIO INTER CDI SAN CARLOS	No Cumple - Subsananar
2.	CONSORCIO INTERCDI SAN CARLOS 2026	Cumple
3.	ARNOLD MURCIA CHARRY	Cumple
4.	CONSORCIO E&I INTERVENTORÍA	No Cumple - Subsananar
5.	UNIÓN TEMPORAL INTER SAN CARLOS	Rechazo

Alejandra Ochoa Moreno
Evaluador componente
jurídico

Evaluación Financiera de Proponentes

Este documento resume los resultados de la evaluación financiera de los proponentes participantes en el proceso de selección para la “ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL SEMBRANDO AMOR Y EL JORDÁN, EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, ANTIOQUIA, identificado con BPIN 20250214000018”. La evaluación se realizó con base en los requisitos habilitantes financieros establecidos en los Términos de Referencia (TDR).

Proponente #1 CONSORCIO INTER CDI SAN CARLOS

CONSTRUCCIONES MARANATHA SAS

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

Condición	Resultado
Los proponentes deben presentar sus respectivos estados financieros certificados y dictaminados. En el caso de ofertas presentadas por unión temporal o consorcio, cada integrante del proponente plural debe presentar sus respectivos estados financieros con el cumplimiento de los mismos requisitos.	Cumple
El proponente, persona natural, debe poseer la categoría de estar “OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD” dentro del RUT, so pena de rechazo.	Cumple

BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS

BALANCE GENERAL	Monto
Activo corriente	1.093.918.000,00
Activo total	1.162.389.000,00
Pasivo corriente	18.471.000,00
Pasivo total	173.186.000,00
Patrimonio.	989.203.000,00

Estado de Resultados:	Monto
Utilidad Operacional	423.432.000,00
Gastos de Intereses	6.541.000,00

Condición	Resultado
Los Proponentes deben presentar el Balance General y Estado de Resultados con corte al 31 de diciembre de 2025, debidamente firmados por el Representante Legal, Contador Público y revisor fiscal, cuando aplique; bajo cuya responsabilidad se hubieren elaborado, según lo establecido en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995	Cumple
En el estado de situación financiera (balance general) deben estar discriminados y totalizados los activos y pasivos en corrientes y no corrientes.	Cumple
En los estados financieros se debe evidenciar expresamente, por parte del revisor fiscal, cuando esté obligado a tenerlo, la expresión "VER LA OPINIÓN ADJUNTA" u otra similar, tal y como lo establece el artículo 38 de la Ley 222 de 1995, so pena de rechazo.	Cumple
Todos los anteriores documentos deberán ser allegados junto con la propuesta, es decir para el día señalado en el cronograma como fecha de cierre de la presente LPA, so pena de rechazo.	No Cumple - No subsanable No se cuenta con la certificación de los estados financieros
presentar la tarjeta profesional del Contador Público y Revisor Fiscal y el certificado de antecedentes disciplinarios del Contador Público y Revisor Fiscal, emitido por la Junta Central de Contadores, cuya fecha de expedición no debe ser superior a tres (3) meses, contados hacia atrás a partir de la fecha de cierre del proceso.	No Cumple - Subsancable la fecha de expedición del certificado de antecedentes de contador público (Independiente) es mayor a tres meses
Se deberán presentar junto al balance y estado de resultados, Las notas explicativas de los estados financieros especificando los gastos de intereses.	Cumple
La certificación a los estados financieros mínimo deberá estar suscrita por el representante legal y el contador público.	No Cumple - No subsanable No adjuntan certificación de los estados financiera

El documento de dictamen debe contener como mínimo los siguientes acápites: a) Identificación de la empresa dictaminada; b) Periodo evaluado; c) Evaluaciones practicadas; d) Fecha de la evaluación; e) Observaciones o salvedades y f) Opinión, so pena de rechazo.	Cumple
De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, quien certifica los estados financieros, no puede dictaminar los mismos. De igual manera con lo dispuesto en la ley 43 de 1990 art 50 y 51 y las normas o leyes que la deroguen, modifiquen o reglamenten.	Cumple
En concordancia con lo referido en el inciso anterior, los estados financieros deben ser dictaminados por el revisor fiscal; si el oferente no está obligado a tener revisor fiscal, serán dictaminados por un contador público independiente, conforme a lo previsto en la Circular Externa 030 de junio 1998 de la Junta Central de Contadores y sus modificaciones.	Cumple

CONSTRUCTORA POTENTIA SAS

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

Condición	Resultado
Los proponentes deben presentar sus respectivos estados financieros certificados y dictaminados. En el caso de ofertas presentadas por unión temporal o consorcio, cada integrante del proponente plural debe presentar sus respectivos estados financieros con el cumplimiento de los mismos requisitos.	Cumple
El proponente, persona natural, debe poseer la categoría de estar "OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD" dentro del RUT, so pena de rechazo.	Cumple

BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS

BALANCE GENERAL	Monto
Activo corriente	5.265.773.000,00
Activo total	5.440.425.000,00
Pasivo corriente	33.514.000,00
Pasivo total	121.076.000,00
Patrimonio.	5.319.349.000,00

Estado de Resultados:	Monto
Utilidad Operacional	1.019.692.000,00
Gastos de Intereses	19.357.000,00

Condición	Resultado
Los Proponentes deben presentar el Balance General y Estado de Resultados con corte al 31 de diciembre de 2025, debidamente firmados por el Representante Legal, Contador Público y revisor fiscal, cuando aplique; bajo cuya responsabilidad se hubieren elaborado, según lo establecido en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995	Cumple
En el estado de situación financiera (balance general) deben estar discriminados y totalizados los activos y pasivos en corrientes y no corrientes.	Cumple
En los estados financieros se debe evidenciar expresamente, por parte del revisor fiscal, cuando esté obligado a tenerlo, la expresión "VER LA OPINIÓN ADJUNTA" u otra similar, tal y como lo establece el artículo 38 de la Ley 222 de 1995, so pena de rechazo.	Cumple
Todos los anteriores documentos deberán ser allegados junto con la propuesta, es decir para el día señalado en el cronograma como fecha de cierre de la presente LPA, so pena de rechazo.	Cumple
presentar la tarjeta profesional del Contador Público y Revisor Fiscal y el certificado de antecedentes disciplinarios del Contador Público y Revisor Fiscal, emitido por la Junta Central de Contadores, cuya fecha de expedición no debe ser superior a tres (3) meses, contados hacia atrás a partir de la fecha de cierre del proceso.	No Cumple - Subsanable la fecha de expedición del certificado de antecedentes de contador público es mayor a tres meses
Se deberán presentar junto al balance y estado de resultados, Las notas explicativas de los estados financieros especificando los gastos de intereses.	Cumple
La certificación a los estados financieros mínimo deberá estar suscrita por el representante legal y el contador público.	Cumple

El documento de dictamen debe contener como mínimo los siguientes acápites: a) Identificación de la empresa dictaminada; b) Periodo evaluado; c) Evaluaciones practicadas; d) Fecha de la evaluación; e) Observaciones o salvedades y f) Opinión, so pena de rechazo.	Cumple
De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, quien certifica los estados financieros, no puede dictaminar los mismos. De igual manera con lo dispuesto en la ley 43 de 1990 art 50 y 51 y las normas o leyes que la deroguen, modifiquen o reglamenten.	Cumple
En concordancia con lo referido en el inciso anterior, los estados financieros deben ser dictaminados por el revisor fiscal; si el oferente no está obligado a tener revisor fiscal, serán dictaminados por un contador público independiente, conforme a lo previsto en la Circular Externa 030 de junio 1998 de la Junta Central de Contadores y sus modificaciones.	Cumple

INDICADORES FINANCIEROS CONSORCIO INTER CDI SAN CARLOS

Indicador	Criterio	Formula	Resultado	Cumple
Liquidez	Mayor o igual a $\geq 1,5$	<i>Activo corriente / Pasivo corriente</i>	89,8	SI
Nivel de endeudamiento	Menor o igual a $\leq 60\%$	<i>Pasivo total / Activo total x 100%</i>	8,1%	SI
Razon de cobertura	Mayor o igual a $\geq 1,3$	<i>Utilidad operacional / Gastos de interes</i>	59,6	SI

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL CONSORCIO INTER CDI SAN CARLOS

Indicador	Criterio	Formula	Resultado	Cumple
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a $\geq 3,0\%$	<i>Utilidad operacional / Patrimonio x 100</i>	29,3%	SI
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a $\geq 3,0\%$	<i>Utilidad operacional / Activo total x 100</i>	26,9%	SI

Proponente #2 CONSORCIO INTER CDI SAN CARLOS 2026

INGENIERIA Y SUMINISTROS L&S SAS

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

Condición	Resultado
Los proponentes deben presentar sus respectivos estados financieros certificados y dictaminados. En el caso de ofertas presentadas por unión temporal o consorcio, cada integrante del proponente plural debe presentar sus respectivos estados financieros con el cumplimiento de los mismos requisitos.	Cumple

El proponente, persona natural, debe poseer la categoría de estar “OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD” dentro del RUT, so pena de rechazo.

Cumple

BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS

BALANCE GENERAL	Monto
Activo corriente	1.431.243.672,00
Activo total	1.905.690.443,00
Pasivo corriente	184.688.569,00
Pasivo total	591.295.283,00
Patrimonio.	1.314.395.160,00

Estado de Resultados:	Monto
Utilidad Operacional	332.508.826,00
Gastos de Intereses	1.702.319,00

Condición	Resultado
Los Proponentes deben presentar el Balance General y Estado de Resultados con corte al 31 de diciembre de 2025, debidamente firmados por el Representante Legal, Contador Público y revisor fiscal, cuando aplique; bajo cuya responsabilidad se hubieren elaborado, según lo establecido en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995	Cumple
En el estado de situación financiera (balance general) deben estar discriminados y totalizados los activos y pasivos en corrientes y no corrientes.	Cumple
En los estados financieros se debe evidenciar expresamente, por parte del revisor fiscal, cuando esté obligado a tenerlo, la expresión "VER LA OPINIÓN ADJUNTA" u otra similar, tal y como lo establece el artículo 38 de la Ley 222 de 1995, so pena de rechazo.	Cumple

Todos los anteriores documentos deberán ser allegados junto con la propuesta, es decir para el día señalado en el cronograma como fecha de cierre de la presente LPA, so pena de rechazo.	Cumple
presentar la tarjeta profesional del Contador Público y Revisor Fiscal y el certificado de antecedentes disciplinarios del Contador Público y Revisor Fiscal, emitido por la Junta Central de Contadores, cuya fecha de expedición no debe ser superior a tres (3) meses, contados hacia atrás a partir de la fecha de cierre del proceso.	Cumple
Se deberán presentar junto al balance y estado de resultados, Las notas explicativas de los estados financieros especificando los gastos de intereses.	Cumple
La certificación a los estados financieros mínimo deberá estar suscrita por el representante legal y el contador público.	Cumple
El documento de dictamen debe contener como mínimo los siguientes acápite: a) Identificación de la empresa dictaminada; b) Periodo evaluado; c) Evaluaciones practicadas; d) Fecha de la evaluación; e) Observaciones o salvedades y f) Opinión, so pena de rechazo.	Cumple
De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, quien certifica los estados financieros, no puede dictaminar los mismos. De igual manera con lo dispuesto en la ley 43 de 1990 art 50 y 51 y las normas o leyes que la deroguen, modifiquen o reglamenten.	Cumple
En concordancia con lo referido en el inciso anterior, los estados financieros deben ser dictaminados por el revisor fiscal; si el oferente no está obligado a tener revisor fiscal, serán dictaminados por un contador público independiente, conforme a lo previsto en la Circular Externa 030 de junio 1998 de la Junta Central de Contadores y sus modificaciones.	Cumple

PABLO ALEJANDRO MAHECHA GUTIERREZ

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

Condición	Resultado
Los proponentes deben presentar sus respectivos estados financieros certificados y dictaminados. En el caso de ofertas presentadas por unión temporal o consorcio, cada integrante del proponente plural debe presentar sus respectivos estados financieros con el cumplimiento de los mismos requisitos.	Cumple
El proponente, persona natural, debe poseer la categoría de estar "OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD" dentro del RUT, so pena de rechazo.	Cumple

BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS

BALANCE GENERAL	Monto
Activo corriente	795.553.000,00
Activo total	1.120.478.000,00
Pasivo corriente	8.894.000,00
Pasivo total	14.834.000,00
Patrimonio.	1.105.644.000,00

Estado de Resultados:	Monto
Utilidad Operacional	401.726.000,00
Gastos de Intereses	5.564.000,00

Condición	Resultado
Los Proponentes deben presentar el Balance General y Estado de Resultados con corte al 31 de diciembre de 2025, debidamente firmados por el Representante Legal, Contador Público y revisor fiscal, cuando aplique; bajo cuya responsabilidad se hubieren elaborado, según lo establecido en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995	Cumple

En el estado de situación financiera (balance general) deben estar discriminados y totalizados los activos y pasivos en corrientes y no corrientes.	Cumple
En los estados financieros se debe evidenciar expresamente, por parte del revisor fiscal, cuando esté obligado a tenerlo, la expresión "VER LA OPINIÓN ADJUNTA" u otra similar, tal y como lo establece el artículo 38 de la Ley 222 de 1995, so pena de rechazo.	Cumple
Todos los anteriores documentos deberán ser allegados junto con la propuesta, es decir para el día señalado en el cronograma como fecha de cierre de la presente LPA, so pena de rechazo.	Cumple
presentar la tarjeta profesional del Contador Público y Revisor Fiscal y el certificado de antecedentes disciplinarios del Contador Público y Revisor Fiscal, emitido por la Junta Central de Contadores, cuya fecha de expedición no debe ser superior a tres (3) meses, contados hacia atrás a partir de la fecha de cierre del proceso.	Cumple
Se deberán presentar junto al balance y estado de resultados, Las notas explicativas de los estados financieros especificando los gastos de intereses.	Cumple
La certificación a los estados financieros mínimo deberá estar suscrita por el representante legal y el contador público.	Cumple
El documento de dictamen debe contener como mínimo los siguientes acápite: a) Identificación de la empresa dictaminada; b) Periodo evaluado; c) Evaluaciones practicadas; d) Fecha de la evaluación; e) Observaciones o salvedades y f) Opinión, so pena de rechazo.	Cumple
De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, quien certifica los estados financieros, no puede dictaminar los mismos. De igual manera con lo dispuesto en la ley 43 de 1990 art 50 y 51 y las normas o leyes que la deroguen, modifiquen o reglamenten.	Cumple

En concordancia con lo referido en el inciso anterior, los estados financieros deben ser dictaminados por el revisor fiscal; si el oferente no está obligado a tener revisor fiscal, serán dictaminados por un contador público independiente, conforme a lo previsto en la Circular Externa 030 de junio 1998 de la Junta Central de Contadores y sus modificaciones.	Cumple
--	--------

INDICADORES FINANCIEROS CONSORCIO INTER CDI SAN CARLOS 2026

Indicador	Criterio	Formula	Resultado	Cumple
Liquidez	Mayor o igual a $\geq 1,5$	<i>Activo corriente / Pasivo corriente</i>	8,7	SI
Nivel de endeudamiento	Menor o igual a $\leq 60\%$	<i>Pasivo total / Activo total x 100%</i>	27,2%	SI
Razon de cobertura	Mayor o igual a $\geq 1,3$	<i>Utilidad operacional / Gastos de interes</i>	140,0	SI

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL CONSORCIO INTER CDI SAN CARLOS 2026

Indicador	Criterio	Formula	Resultado	Cumple
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a $\geq 3,0\%$	<i>Utilidad operacional / Patrimonio x 100</i>	27,2%	SI
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a $\geq 3,0\%$	<i>Utilidad operacional / Activo total x 100</i>	19,8%	SI

Proponente #3 ARNOLD MURCIA CHARRY

ARNOLD MURCIA CHARRY

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

Condición	Resultado
Los proponentes deben presentar sus respectivos estados financieros certificados y dictaminados. En el caso de ofertas presentadas por unión temporal o consorcio, cada integrante del proponente plural debe presentar sus respectivos estados financieros con el cumplimiento de los mismos requisitos.	Cumple
El proponente, persona natural, debe poseer la categoría de estar “OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD” dentro del RUT, so pena de rechazo.	Cumple

BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS

BALANCE GENERAL	Monto
Activo corriente	581.044.383,00
Activo total	1.538.015.521,00
Pasivo corriente	-
Pasivo total	101.781.112,00
Patrimonio.	1.436.234.409,00

Estado de Resultados:	Monto
Utilidad Operacional	62.870.557,56
Gastos de Intereses	-

Condición	Resultado
Los Proponentes deben presentar el Balance General y Estado de Resultados con corte al 31 de diciembre de 2025, debidamente firmados por el Representante Legal, Contador Público y revisor fiscal, cuando aplique; bajo cuya responsabilidad se hubieren elaborado, según lo establecido en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995	Cumple

En el estado de situación financiera (balance general) deben estar discriminados y totalizados los activos y pasivos en corrientes y no corrientes.	Cumple
En los estados financieros se debe evidenciar expresamente, por parte del revisor fiscal, cuando esté obligado a tenerlo, la expresión "VER LA OPINIÓN ADJUNTA" u otra similar, tal y como lo establece el artículo 38 de la Ley 222 de 1995, so pena de rechazo.	Cumple
Todos los anteriores documentos deberán ser allegados junto con la propuesta, es decir para el día señalado en el cronograma como fecha de cierre de la presente LPA, so pena de rechazo.	Cumple
presentar la tarjeta profesional del Contador Público y Revisor Fiscal y el certificado de antecedentes disciplinarios del Contador Público y Revisor Fiscal, emitido por la Junta Central de Contadores, cuya fecha de expedición no debe ser superior a tres (3) meses, contados hacia atrás a partir de la fecha de cierre del proceso.	Cumple
Se deberán presentar junto al balance y estado de resultados, Las notas explicativas de los estados financieros especificando los gastos de intereses.	Cumple
La certificación a los estados financieros mínimo deberá estar suscrita por el representante legal y el contador público.	Cumple
El documento de dictamen debe contener como mínimo los siguientes acápites: a) Identificación de la empresa dictaminada; b) Periodo evaluado; c) Evaluaciones practicadas; d) Fecha de la evaluación; e) Observaciones o salvedades y f) Opinión, so pena de rechazo.	Cumple
De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, quien certifica los estados financieros, no puede dictaminar los mismos. De igual manera con lo dispuesto en la ley 43 de 1990 art 50 y 51 y las normas o leyes que la deroguen, modifiquen o reglamenten.	Cumple

En concordancia con lo referido en el inciso anterior, los estados financieros deben ser dictaminados por el revisor fiscal; si el oferente no está obligado a tener revisor fiscal, serán dictaminados por un contador público independiente, conforme a lo previsto en la Circular Externa 030 de junio 1998 de la Junta Central de Contadores y sus modificaciones.	Cumple
--	--------

INDICADORES FINANCIEROS ARNOLD MURCIA CHARRY

Indicador	Criterio	Formula	Resultado	Cumple
Liquidez	Mayor o igual a $\geq 1,5$	$\frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$	INDETERMINADO	SI
Nivel de endeudamiento	Menor o igual a $\leq 60\%$	$\frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo total}} \times 100\%$	6,6%	SI
Razon de cobertura	Mayor o igual a $\geq 1,3$	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Gastos de interes}}$	INDETERMINADO	SI

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL ARNOLD MURCIA CHARRY

Indicador	Criterio	Formula	Resultado	Cumple
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a $\geq 3,0\%$	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Patrimonio}} \times 100$	4,4%	SI
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a $\geq 3,0\%$	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo total}} \times 100$	4,1%	SI

Proponente #4 CONSORCIO E&I INTERVENTORIA

ESPACIOS URBANOS GRUPO CONSTRUCTOR S.A.S.

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

Condición	Resultado
Los proponentes deben presentar sus respectivos estados financieros certificados y dictaminados. En el caso de ofertas presentadas por unión temporal o consorcio, cada integrante del proponente plural debe presentar sus respectivos estados financieros con el cumplimiento de los mismos requisitos.	Cumple
El proponente, persona natural, debe poseer la categoría de estar “OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD” dentro del RUT, so pena de rechazo.	Cumple

BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS

BALANCE GENERAL	Monto
Activo corriente	1.335.272.953,00
Activo total	2.018.247.511,00
Pasivo corriente	557.398.919,00
Pasivo total	715.466.956,00
Patrimonio.	1.302.780.555,00

Estado de Resultados:	Monto
Utilidad Operacional	621.184.220,00
Gastos de Intereses	73.559.510,00

Condición	Resultado
Los Proponentes deben presentar el Balance General y Estado de Resultados con corte al 31 de diciembre de 2025, debidamente firmados por el Representante Legal, Contador Público y revisor fiscal, cuando aplique; bajo cuya responsabilidad se hubieren elaborado, según lo establecido en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995	Cumple

En el estado de situación financiera (balance general) deben estar discriminados y totalizados los activos y pasivos en corrientes y no corrientes.	Cumple
En los estados financieros se debe evidenciar expresamente, por parte del revisor fiscal, cuando esté obligado a tenerlo, la expresión "VER LA OPINIÓN ADJUNTA" u otra similar, tal y como lo establece el artículo 38 de la Ley 222 de 1995, so pena de rechazo.	Cumple
Todos los anteriores documentos deberán ser allegados junto con la propuesta, es decir para el día señalado en el cronograma como fecha de cierre de la presente LPA, so pena de rechazo.	Cumple
presentar la tarjeta profesional del Contador Público y Revisor Fiscal y el certificado de antecedentes disciplinarios del Contador Público y Revisor Fiscal, emitido por la Junta Central de Contadores, cuya fecha de expedición no debe ser superior a tres (3) meses, contados hacia atrás a partir de la fecha de cierre del proceso.	Cumple
Se deberán presentar junto al balance y estado de resultados, Las notas explicativas de los estados financieros especificando los gastos de intereses.	Cumple
La certificación a los estados financieros mínimo deberá estar suscrita por el representante legal y el contador público.	Cumple
El documento de dictamen debe contener como mínimo los siguientes acápites: a) Identificación de la empresa dictaminada; b) Periodo evaluado; c) Evaluaciones practicadas; d) Fecha de la evaluación; e) Observaciones o salvedades y f) Opinión, so pena de rechazo.	Cumple
De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, quien certifica los estados financieros, no puede dictaminar los mismos. De igual manera con lo dispuesto en la ley 43 de 1990 art 50 y 51 y las normas o leyes que la deroguen, modifiquen o reglamenten.	Cumple

En concordancia con lo referido en el inciso anterior, los estados financieros deben ser dictaminados por el revisor fiscal; si el oferente no está obligado a tener revisor fiscal, serán dictaminados por un contador público independiente, conforme a lo previsto en la Circular Externa 030 de junio 1998 de la Junta Central de Contadores y sus modificaciones.	Cumple
--	--------

INCIARCO S. A. S

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

Condición	Resultado
Los proponentes deben presentar sus respectivos estados financieros certificados y dictaminados. En el caso de ofertas presentadas por unión temporal o consorcio, cada integrante del proponente plural debe presentar sus respectivos estados financieros con el cumplimiento de los mismos requisitos.	Cumple
El proponente, persona natural, debe poseer la categoría de estar "OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD" dentro del RUT, so pena de rechazo.	Cumple

BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS

BALANCE GENERAL	Monto
Activo corriente	1.963.727.008,00
Activo total	1.992.672.457,00
Pasivo corriente	149.332.550,00
Pasivo total	149.332.550,00
Patrimonio.	1.843.339.907,00

Estado de Resultados:	Monto
Utilidad Operacional	36.309.355,00
Gastos de Intereses	-

Condición	Resultado
Los Proponentes deben presentar el Balance General y Estado de Resultados con corte al 31 de diciembre de 2025, debidamente firmados por el Representante Legal, Contador Público y revisor fiscal, cuando aplique; bajo cuya responsabilidad se hubieren elaborado, según lo establecido en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995	Cumple
En el estado de situación financiera (balance general) deben estar discriminados y totalizados los activos y pasivos en corrientes y no corrientes.	Cumple
En los estados financieros se debe evidenciar expresamente, por parte del revisor fiscal, cuando esté obligado a tenerlo, la expresión "VER LA OPINIÓN ADJUNTA" u otra similar, tal y como lo establece el artículo 38 de la Ley 222 de 1995, so pena de rechazo.	Cumple
Todos los anteriores documentos deberán ser allegados junto con la propuesta, es decir para el día señalado en el cronograma como fecha de cierre de la presente LPA, so pena de rechazo.	Cumple
presentar la tarjeta profesional del Contador Público y Revisor Fiscal y el certificado de antecedentes disciplinarios del Contador Público y Revisor Fiscal, emitido por la Junta Central de Contadores, cuya fecha de expedición no debe ser superior a tres (3) meses, contados hacia atrás a partir de la fecha de cierre del proceso.	Cumple
Se deberán presentar junto al balance y estado de resultados, Las notas explicativas de los estados financieros especificando los gastos de intereses.	Cumple
La certificación a los estados financieros mínimo deberá estar suscrita por el representante legal y el contador público.	Cumple

El documento de dictamen debe contener como mínimo los siguientes acápites: a) Identificación de la empresa dictaminada; b) Periodo evaluado; c) Evaluaciones practicadas; d) Fecha de la evaluación; e) Observaciones o salvedades y f) Opinión, so pena de rechazo.	Cumple
De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, quien certifica los estados financieros, no puede dictaminar los mismos. De igual manera con lo dispuesto en la ley 43 de 1990 art 50 y 51 y las normas o leyes que la deroguen, modifiquen o reglamenten.	Cumple
En concordancia con lo referido en el inciso anterior, los estados financieros deben ser dictaminados por el revisor fiscal; si el oferente no está obligado a tener revisor fiscal, serán dictaminados por un contador público independiente, conforme a lo previsto en la Circular Externa 030 de junio 1998 de la Junta Central de Contadores y sus modificaciones.	Cumple

INDICADORES FINANCIEROS CONSORCIO E&I INTERVENTORIA

Indicador	Criterio	Formula	Resultado	Cumple
Liquidez	Mayor o igual a $\geq 1,5$	<i>Activo corriente / Pasivo corriente</i>	3,5	SI
Nivel de endeudamiento	Menor o igual a $\leq 60\%$	<i>Pasivo total / Activo total x 100%</i>	27,1%	SI
Razon de cobertura	Mayor o igual a $\geq 1,3$	<i>Utilidad operacional / Gastos de interes</i>	INDETERMINADO	SI

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL CONSORCIO E&I INTERVENTORIA

Indicador	Criterio	Formula	Resultado	Cumple
-----------	----------	---------	-----------	--------

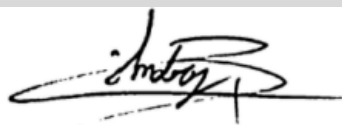
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a $\geq$ 3,0%	<i>Utilidad operacional / Patrimonio x 100</i>	30,4%	SI
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a $\geq$ 3,0%	<i>Utilidad operacional / Activo total x 100</i>	22,2%	SI

Proponente #5 UNION TEMPORAL INTER SAN CARLOS

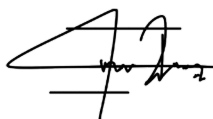
Observación: Se evidenció que parte de los documentos de la propuesta fueron remitidos mediante un enlace de Google Drive, mecanismo expresamente no permitido en los Términos de Referencia. Por lo anterior, la propuesta incurre en causal de rechazo y no continúa con la evaluación correspondiente.

Realizó

Aprobó



Analista de Planeación
Financiera



Coordinador de Planeación
Financiera

ANEXO EVALUACIÓN TÉCNICA DE REQUISITOS HABILITANTES

FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE No. 3-1-9446 – OXI SAN CARLOS

LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA NO. 002 de 2026

OBJETO:

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA EL SIGUIENTE PROYECTO:

1	<i>“ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL SEMBRANDO AMOR Y EL JORDÁN, EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, ANTIOQUIA, identificado con BPIN 20250214000018”</i>
----------	--

JULIO DE 2026

Contenido

1. INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE REQUISITOS HABILITANTES
 - 1.1 EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO - EXPERIENCIA MINIMA
 - 1.1.1 CONSORCIO INTER CDI SAN CARLOS
 - 1.1.2 CONSORCIO INTERCDI SAN CARLOS 2026
 - 1.1.3 ARNOLD MURCIA CHARRY
 - 1.1.4. CONSORCIO E&I INTERVENTORÍA
 - 1.1.5 UNIÓN TEMPORAL INTER SAN CARLOS
 - 1.2 RESUMEN EVALUACIÓN TÉCNICA DE REQUISITOS HABILITANTES

1. INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE REQUISITOS HABILITANTES

Para efectos de la selección del proceso de **Licitación privada abierta No. 002 de 2026** **“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA EL SIGUIENTE PROYECTO: “ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL SEMBRANDO AMOR Y EL JORDÁN, EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, ANTIOQUIA, identificado con BPIN 20250214000018”**, cuya recepción de propuestas cerró el pasado 30 de Junio de 2026 a las 5:00pm, se presentaron las siguientes propuestas:

No	Nombre del oferente	Fecha y hora recepción oferta	Medio de recepción
1.	CONSORCIO INTER CDI SAN CARLOS	26/06/2025 4:28 p.m.	Correo electrónico obrasporimpuestos_FO@avalfiduciaria.com
2.	CONSORCIO INTERCDI SAN CARLOS 2026	30/06/2026 2:50 p.m.	Correo electrónico obrasporimpuestos_FO@avalfiduciaria.com
3.	ARNOLD MURCIA CHARRY C.C No 7.700.841	30/06/2026 4:43 p.m.	Correo electrónico obrasporimpuestos_FO@avalfiduciaria.com
4.	CONSORCIO E&I INTERVENTORÍA	30/06/2026 4:00 p.m.	Correo electrónico obrasporimpuestos_FO@avalfiduciaria.com
5	UNIÓN TEMPORAL INTER SAN CARLOS	30/06/2026 5:02 p.m.	Correo electrónico obrasporimpuestos_FO@avalfiduciaria.com

Con el fin de adelantar el informe de evaluación de requisitos habilitantes de orden técnico, el Apoyo a la Gerencia del Proyecto designó a los siguientes profesionales, quienes tendrán a su cargo la revisión, análisis y emisión del informe correspondiente:

Evaluador del componente técnico

Juan Camilo Cordoba Montoya
Ingeniero Civil Master en Construcción

Yuly Natalia Gómez Vergara
Abogada Especialista en Derecho Administrativo Maestría en Gobierno y Políticas Públicas

Así las cosas, se desarrolló el informe de evaluación técnica, con las propuestas recibidas, quedando así:

1.1 EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO - EXPERIENCIA MINIMA

1.1.1 CONSORCIO INTER CDI SAN CARLOS

No. DE CONSECUTIVO EN EL RUP	No. CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	CÓDIGO UNSPSC	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	% PARTICIPACIÓN	VALOR (SMLMV) REPORTADO EN EL RUP	VALOR (SMLMV) A TOMAR PARA EXPERIENCIA HABILITANTE *
2	112-CI-2007	MUNICIPIO DE PLANETA RICA	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y CONTABLE AL PROYECTO CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCION DE UN BLOQUE DE AULAS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO BUILES CORREA DEL MUNICIPIO DE PLANETA RICA, CORDOBA	15/05/2007	07/11/2007		CONSTRUCCIONES MARANATHA S.A.S	100%	249,38	249,38

No. DE CONSECUTIVO EN EL RUP	No. CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	CÓDIGO UNSPSC	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	% PARTICIPACIÓN	VALOR (SMLMV) REPORTADO EN EL RUP	VALOR (SMLMV) A TOMAR PARA EXPERIENCIA HABILITANTE *
20	009-2004	MUNICIPIO DE PLANETA RICA	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO LA CONSTRUCCION DE UN BLOQUE DE AULAS Y LA ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL BLOQUE 3 DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR DEL MUNICIPIO DE PLANETA RICA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA	29/06/2004	29/10//2004		CONSTRUCTORA POTENTIA S.A.S	100%	91,18	91,18

CONTENIDO DE LA DOCUMENTACIÓN	Contrato No. 1	Contrato No. 2
Identificación del contrato.	X	X
Contratante: Razón social y NIT	X	X
Contratista: Razón social y NIT	X	X
Objeto	X	X
Valor del contrato y valor ejecutado	X	X
Plazo de ejecución	X	X
Fecha de inicio	X	X
Fecha de terminación	X	X
Otrosíes y modificaciones contractuales	X	X
Porcentaje (%) de participación en caso de consorcios o uniones temporales	na	na
Principales actividades ejecutadas, donde se discriminen claramente las actividades solicitadas para la acreditación de la experiencia mínima.	X	X
Nombre y cargo de la persona que expide el documento. Deberán ser suscritos por el representante legal del contratante, o funcionario competente para ello	X	X
Expedición posterior a la terminación del contrato	X	X

Orden Técnico	Resultado de la evaluación	Observaciones
Para el presente proceso licitatorio los proponentes deberán presentar mínimo dos (2) y máximo cuatro (4) contratos ejecutados directamente que se encuentren terminados y recibidos a satisfacción que deberán tener por objeto o contener dentro de su alcance: “Interventoría y/o supervisión integral de obras de primera infancia y/o infraestructura educativa”. adicionalmente se deberá cumplir con las siguientes exigencias: Los contratos aportados deberán sumar un valor igual o superior a el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	Cumple	n/a
Todos los integrantes de la figura asociativa deberán aportar mínimo un (1) contrato válido de los requeridos en la experiencia mínima habilitante. Los contratos con los que se pretenda acreditar este requisito deberán haber sido ejecutados directamente (individualmente o como integrante de una figura asociativa) por parte del integrante de la figura plural que se presente en la LPA.	Cumple	n/a
Cuando se presenten certificaciones o constancias de experiencia específica ejecutada en cualquier tipo de figura asociativa, las actividades para cada uno de los integrantes se cuantificarán en forma individual de la siguiente manera: a. Cuando la figura asociativa en la que se ejecutó el contrato fue en unión temporal, se debe anexar el acta de conformación donde se establecieron las actividades a	Cumple	n/a

Orden Técnico	Resultado de la evaluación	Observaciones
desarrollar, ejecutadas por cada uno de los integrantes y se constatará que la experiencia que desea acreditar fue realizada por el proponente y en qué porcentaje (de acuerdo a su porcentaje de participación); en cuanto al valor del contrato se verá afectado directamente por el porcentaje de participación del oferente en la ejecución del contrato. b. Si la ejecución del contrato se realizó por medio de un consorcio, la experiencia a acreditar no será calculada por el porcentaje de participación del oferente en la ejecución; sino que se aceptará el objeto ejecutado en su totalidad por el consorcio; en cuanto al valor del contrato se verá afectado directamente por el porcentaje de participación del oferente en la ejecución del contrato. • En el evento que un contrato o proyecto que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un proponente plural, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato o proyecto se entenderá aportado como un (1) solo contrato o proyecto y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes de la Unión Temporal en cuanto a cantidades de obra; en cuanto a los consorcios, en relación a lo anteriormente nombrado se tomará el total de las cantidades ejecutadas; con relación al valor se tomará el valor resultante de la sumatoria de las participaciones por el valor total del contrato.		

Resultados de la evaluación de orden técnico:	Cumple
---	--------

EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)

Capacidad Técnica	Resultado de la evaluación	Observaciones
Durante el desarrollo del Proceso de Contratación no se evaluarán los soportes correspondientes a los perfiles del personal mínimo requerido, por lo cual no deberán ser aportados como parte de los documentos de la propuesta. En consecuencia, para efectos de habilitación dentro del proceso, el proponente deberá cumplir con las siguientes reglas: I. Aportar y diligenciar de manera clara, completa, correcta y legible el Anexo No. 7 – Personal mínimo requerido y el Anexo No. 7.1 – Relación de personal mínimo requerido. Personal clave evaluable Para los fines del presente numeral, se entenderá como Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles: • Un (1) Director de Interventoría • Un (1) Residente de Interventoría • Un (1) Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo • Un (1) Profesional Administrativo y Financiero • Un (1) Apoyo Jurídico • Un (1) Auxiliar Administrativo Declaración bajo juramento Con la suscripción de la carta de presentación de la oferta, el proponente declara bajo la gravedad del juramento que: • Cuenta con el personal mínimo requerido descrito en el Anexo No. 7. • Se compromete a presentar las hojas de vida, junto con los soportes académicos y de experiencia, dentro del término establecido.	n/a	n/a
Presentación del personal mínimo requerido El proponente que resulte SELECCIONADO deberá presentar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación del Acta de Adjudicación en la página web de Aval		

Capacidad Técnica	Resultado de la evaluación	Observaciones
Fiduciaria S.A. (https://www.avalfiduciaria.com/transparencia-fiduoccidente), la documentación correspondiente al personal mínimo exigido en los Anexos No. 7 y 7.1, los cuales tienen carácter obligatorio para la ejecución del proyecto. Este término podrá ser prorrogado hasta por un máximo de tres (3) días hábiles adicionales, previa solicitud del proponente seleccionado.		
Proceso de verificación y aval Una vez presentada la documentación: - La entidad contratante contará con cinco (5) días hábiles para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos. - Posteriormente, se realizará la remisión al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, entidad que dispondrá de cinco (5) días hábiles para emitir su concepto y respectivo aval. Lo anterior deberá surtir de manera previa a la suscripción del acta de inicio.		

1.1.2 CONSORCIO INTERCDI SAN CARLOS 2026

No. DE CONSECUTIVO EN EL RUP	No. CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	CÓDIGO UNSPSC	% PARTICIPACIÓN	VALOR (SMLMV) REPORTADO EN EL RUP	VALOR (SMLMV) A TOMAR PARA EXPERIENCIA HABILITANTE *
NA	604 DE 2019	GOBERNACION GUANIA	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA NUEVA SEDE YALIAKAIZI - I.E. MANUEL QUINTIN LAME - COMUNIDAD LAGUNA COLORADA, DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA	17/10/2019	15/10/2021		93%	1370,00	1274,10
NA	538 DE 2018	MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN (META)	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITÁN SEDE SECTOR BATEAS, MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META	14/12/2018	5/06/2020		100%	421,51	421,51

CONTENIDO DE LA DOCUMENTACIÓN	Contrato No. 1	Contrato No. 2
Identificación del contrato.	X	X
Contratante: Razón social y NIT	X	X
Contratista: Razón social y NIT	X	X
Objeto	X	X
Valor del contrato y valor ejecutado	X	X
Plazo de ejecución	X	X
Fecha de inicio	X	X
Fecha de terminación	X	X
Otrosíes y modificaciones contractuales	X	X
Porcentaje (%) de participación en caso de consorcios o uniones temporales	X	na
Principales actividades ejecutadas, donde se discriminen claramente las actividades solicitadas para la acreditación de la experiencia mínima.	X	X
Nombre y cargo de la persona que expide el documento. Deberán ser suscritos por el representante legal del contratante, o funcionario competente para ello	X	X
Expedición posterior a la terminación del contrato	X	X

Orden Técnico	Resultado de la evaluación	Observaciones
Para el presente proceso licitatorio los proponentes deberán presentar mínimo dos (2) y máximo cuatro (4) contratos ejecutados directamente que se encuentren terminados y recibidos a satisfacción que deberán tener por objeto o contener dentro de su alcance: “Interventoría y/o supervisión integral de obras de primera infancia y/o infraestructura educativa”. adicionalmente se deberá cumplir con las siguientes exigencias: Los contratos aportados deberán sumar un valor igual o superior a el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	Cumple	n/a
Todos los integrantes de la figura asociativa deberán aportar mínimo un (1) contrato válido de los requeridos en la experiencia mínima habilitante. Los contratos con los que se pretenda acreditar este requisito deberán haber sido ejecutados directamente (individualmente o como integrante de una figura asociativa) por parte del integrante de la figura plural que se presente en la LPA	Cumple	n/a

Orden Técnico	Resultado de la evaluación	Observaciones
Cuando se presenten certificaciones o constancias de experiencia específica ejecutada en cualquier tipo de figura asociativa, las actividades para cada uno de los integrantes se cuantificarán en forma individual de la siguiente manera: a. Cuando la figura asociativa en la que se ejecutó el contrato fue en unión temporal, se debe anexar el acta de conformación donde se establecieron las actividades a desarrollar, ejecutadas por cada uno de los integrantes y se constatará que la experiencia que desea acreditar fue realizada por el proponente y en qué porcentaje (de acuerdo a su porcentaje de participación); en cuanto al valor del contrato se verá afectado directamente por el porcentaje de participación del oferente en la ejecución del contrato. b. Si la ejecución del contrato se realizó por medio de un consorcio, la experiencia a acreditar no será calculada por el porcentaje de participación del oferente en la ejecución; sino que se aceptará el objeto ejecutado en su totalidad por el consorcio; en cuanto al valor del contrato se verá afectado directamente por el porcentaje de participación del oferente en la ejecución del contrato. • En el evento que un contrato o proyecto que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un proponente plural, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato o proyecto se entenderá aportado como un (1) solo contrato o proyecto y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes de la Unión Temporal en cuanto a cantidades de obra; en cuanto a los consorcios, en relación a lo anteriormente nombrado se tomará el total de las cantidades ejecutadas; con relación al valor se tomará el valor resultante de la sumatoria de las participaciones por el valor total del contrato.	Cumple	n/a

Resultados de la evaluación de orden técnico:	Cumple
---	--------

EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)

Capacidad Técnica	Resultado de la evaluación	Observaciones
Durante el desarrollo del Proceso de Contratación no se evaluarán los soportes correspondientes a los perfiles del personal mínimo requerido, por lo cual no deberán ser aportados como parte de los documentos de la propuesta. En consecuencia, para efectos de habilitación dentro del proceso, el proponente deberá cumplir con las siguientes reglas: II. Aportar y diligenciar de manera clara, completa, correcta y legible el Anexo No. 7 – Personal mínimo requerido y el Anexo No. 7.1 – Relación de personal mínimo requerido. Personal clave evaluable Para los fines del presente numeral, se entenderá como Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles: • Un (1) Director de Interventoría • Un (1) Residente de Interventoría • Un (1) Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo • Un (1) Profesional Administrativo y Financiero • Un (1) Apoyo Jurídico • Un (1) Auxiliar Administrativo Declaración bajo juramento Con la suscripción de la carta de presentación de la oferta, el proponente declara bajo la gravedad del juramento que: • Cuenta con el personal mínimo requerido descrito en el Anexo No. 7. • Se compromete a presentar las hojas de vida, junto con los soportes académicos y de experiencia, dentro del término establecido.	n/a	n/a
Presentación del personal mínimo requerido El proponente que resulte SELECCIONADO deberá presentar, dentro de los cinco (5) días		

Capacidad Técnica	Resultado de la evaluación	Observaciones
hábiles siguientes a la publicación del Acta de Adjudicación en la página web de Aval Fiduciaria S.A. (https://www.avalfiduciaria.com/transparencia-fiduoccidente), la documentación correspondiente al personal mínimo exigido en los Anexos No. 7 y 7.1, los cuales tienen carácter obligatorio para la ejecución del proyecto. Este término podrá ser prorrogado hasta por un máximo de tres (3) días hábiles adicionales, previa solicitud del proponente seleccionado.		
Proceso de verificación y aval Una vez presentada la documentación: - La entidad contratante contará con cinco (5) días hábiles para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos. - Posteriormente, se realizará la remisión al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, entidad que dispondrá de cinco (5) días hábiles para emitir su concepto y respectivo aval. Lo anterior deberá surtir de manera previa a la suscripción del acta de inicio.		

1.1.3 ARNOLD MURCIA CHARRY

No. DE CONSECUTIVO EN EL RUP	No. CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	CÓDIGO UNSPSC	% PARTICIPACIÓN	VALOR (SMLMV) REPORTADO EN EL RUP	VALOR (SMLMV) A TOMAR PARA EXPERIENCIA HABILITANTE *
57	1772-2014	SENA	INTERVENTORIA INTEGRAL, TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA OBRA DEL AMBIENTE TECNOCACADEMIA DEL CENTRO DE INDUSTRIA Y LA CONSTRUCCION DEL SENA REGIONAL TOLIMA	30/12/2014	31/12/2015		95%	247,99	235.59
98	1345-2015	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE AJUSTE DE DISEÑOS Y OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN SEDES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	13/01/2016	21/08/2018		95%	119,42	113,45

CONTENIDO DE LA DOCUMENTACIÓN	Contrato No. 1	Contrato No. 2
Identificación del contrato.	X	X
Contratante: Razón social y NIT	X	X
Contratista: Razón social y NIT	X	X
Objeto	X	X
Valor del contrato y valor ejecutado	X	X
Plazo de ejecución	X	X
Fecha de inicio	X	X
Fecha de terminación	X	X
Otrosíes y modificaciones contractuales	X	X
Porcentaje (%) de participación en caso de consorcios o uniones temporales	na	na
Principales actividades ejecutadas, donde se discriminen claramente las actividades solicitadas para la acreditación de la experiencia mínima.	X	X
Nombre y cargo de la persona que expide el documento. Deberán ser suscritos por el representante legal del contratante, o funcionario competente para ello	X	X
Expedición posterior a la terminación del contrato	X	X

Orden Técnico	Resultado de la evaluación	Observaciones
Para el presente proceso licitatorio los proponentes deberán presentar mínimo dos (2) y máximo cuatro (4) contratos ejecutados directamente que se encuentren terminados y recibidos a satisfacción que deberán tener por objeto o contener dentro de su alcance: “Interventoría y/o supervisión integral de obras de primera infancia y/o infraestructura educativa”. adicionalmente se deberá cumplir con las siguientes exigencias: Los contratos aportados deberán sumar un valor igual o superior a el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	Cumple	n/a
Todos los integrantes de la figura asociativa deberán aportar mínimo un (1) contrato válido de los requeridos en la experiencia mínima habilitante. Los contratos con los que se pretenda acreditar este requisito deberán haber sido ejecutados directamente (individualmente o como integrante de una figura asociativa) por parte del integrante de la figura plural que se presente en la LPA	n/a	n/a

Orden Técnico	Resultado de la evaluación	Observaciones
Cuando se presenten certificaciones o constancias de experiencia específica ejecutada en cualquier tipo de figura asociativa, las actividades para cada uno de los integrantes se cuantificarán en forma individual de la siguiente manera: a. Cuando la figura asociativa en la que se ejecutó el contrato fue en unión temporal, se debe anexar el acta de conformación donde se establecieron las actividades a desarrollar, ejecutadas por cada uno de los integrantes y se constatará que la experiencia que desea acreditar fue realizada por el proponente y en qué porcentaje (de acuerdo a su porcentaje de participación); en cuanto al valor del contrato se verá afectado directamente por el porcentaje de participación del oferente en la ejecución del contrato. b. Si la ejecución del contrato se realizó por medio de un consorcio, la experiencia a acreditar no será calculada por el porcentaje de participación del oferente en la ejecución; sino que se aceptará el objeto ejecutado en su totalidad por el consorcio; en cuanto al valor del contrato se verá afectado directamente por el porcentaje de participación del oferente en la ejecución del contrato. • En el evento que un contrato o proyecto que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un proponente plural, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato o proyecto se entenderá aportado como un (1) solo contrato o proyecto y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes de la Unión Temporal en cuanto a cantidades de obra; en cuanto a los consorcios, en relación a lo anteriormente nombrado se tomará el total de las cantidades ejecutadas; con relación al valor se tomará el valor resultante de la sumatoria de las participaciones por el valor total del contrato.	n/a	n/a

Resultados de la evaluación de orden técnico:	Cumple
---	--------

EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)

Capacidad Técnica	Resultado de la evaluación	Observaciones
Durante el desarrollo del Proceso de Contratación no se evaluarán los soportes correspondientes a los perfiles del personal mínimo requerido, por lo cual no deberán ser aportados como parte de los documentos de la propuesta. En consecuencia, para efectos de habilitación dentro del proceso, el proponente deberá cumplir con las siguientes reglas: III. Aportar y diligenciar de manera clara, completa, correcta y legible el Anexo No. 7 – Personal mínimo requerido y el Anexo No. 7.1 – Relación de personal mínimo requerido. Personal clave evaluable Para los fines del presente numeral, se entenderá como Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles: • Un (1) Director de Interventoría • Un (1) Residente de Interventoría • Un (1) Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo • Un (1) Profesional Administrativo y Financiero • Un (1) Apoyo Jurídico • Un (1) Auxiliar Administrativo Declaración bajo juramento Con la suscripción de la carta de presentación de la oferta, el proponente declara bajo la gravedad del juramento que: • Cuenta con el personal mínimo requerido descrito en el Anexo No. 7. • Se compromete a presentar las hojas de vida, junto con los soportes académicos y de experiencia, dentro del término establecido.	n/a	n/a
Presentación del personal mínimo requerido El proponente que resulte SELECCIONADO deberá presentar, dentro de los cinco (5) días		

Capacidad Técnica	Resultado de la evaluación	Observaciones
hábiles siguientes a la publicación del Acta de Adjudicación en la página web de Aval Fiduciaria S.A. (https://www.avalfiduciaria.com/transparencia-fiduoccidente), la documentación correspondiente al personal mínimo exigido en los Anexos No. 7 y 7.1, los cuales tienen carácter obligatorio para la ejecución del proyecto. Este término podrá ser prorrogado hasta por un máximo de tres (3) días hábiles adicionales, previa solicitud del proponente seleccionado.		
Proceso de verificación y aval Una vez presentada la documentación: - La entidad contratante contará con cinco (5) días hábiles para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos. - Posteriormente, se realizará la remisión al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, entidad que dispondrá de cinco (5) días hábiles para emitir su concepto y respectivo aval. Lo anterior deberá surtirse de manera previa a la suscripción del acta de inicio.		

1.1.4. CONSORCIO E&I INTERVENTORÍA

No. DE CONSECUTIVO EN EL RUP	No. CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	CÓDIGO UNSPSC	% PARTICIPACIÓN	VALOR (SMLMV) REPORTADO EN EL RUP	VALOR (SMLMV) A TOMAR PARA EXPERIENCIA HABILITANTE *
NA	047-PAF-MENPNIE-I-115-2024	FIDUAGRARIA	INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO (GRUPO 12) PRIORIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER	30/12/2024	15/05/2026	N/A	100%	268,79	268,79

No. DE CONSECUTIVO EN EL RUP	No. CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	CÓDIGO UNSPSC	% PARTICIPACIÓN	VALOR (SMLMV) REPORTADO EN EL RUP	VALOR (SMLMV) A TOMAR PARA EXPERIENCIA HABILITANTE *
NA	1-2022	FUNDACIÓN INTEGRACIÓN SOCIAL Y DESARROLLO COMUNITARIO HERMANAS DOMINICAS	SUPERVISIÓN INTEGRAL A LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y REFORZAMIENTO DE AULAS EN LA FUNDACIÓN FISDECO SEDE LUCERO 19 CIUDAD BOLÍVAR	2/06/2022	10/08/2022	N/A	100%	4,0	4,0



CONTENIDO DE LA DOCUMENTACIÓN	Contrato No. 1	Contrato No. 2
Identificación del contrato.	X	X
Contratante: Razón social y NIT	X	X
Contratista: Razón social y NIT	X	X
Objeto	X	X
Valor del contrato y valor ejecutado	X	X
Plazo de ejecución	X	X
Fecha de inicio	X	X
Fecha de terminación	X	X
Otrosíes y modificaciones contractuales	X	X
Porcentaje (%) de participación en caso de consorcios o uniones temporales	na	na
Principales actividades ejecutadas, donde se discriminen claramente las actividades solicitadas para la acreditación de la experiencia mínima.	X	X
Nombre y cargo de la persona que expide el documento. Deberán ser suscritos por el representante legal del contratante, o funcionario competente para ello	X	X
Expedición posterior a la terminación del contrato	X	X

Orden Técnico	Resultado de la evaluación	Observaciones
Para el presente proceso licitatorio los proponentes deberán presentar mínimo dos (2) y máximo cuatro (4) contratos ejecutados directamente que se encuentren terminados y recibidos a satisfacción que deberán tener por objeto o contener dentro de su alcance: “Interventoría y/o supervisión integral de obras de primera infancia y/o infraestructura educativa”. adicionalmente se deberá cumplir con las siguientes exigencias: Los contratos aportados deberán sumar un valor igual o superior a el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	Cumple	n/a
Todos los integrantes de la figura asociativa deberán aportar mínimo un (1) contrato válido de los requeridos en la experiencia mínima habilitante. Los contratos con los que se pretenda acreditar este requisito deberán haber sido ejecutados directamente (individualmente o como integrante de una figura asociativa) por parte del integrante de la figura plural que se presente en la LPA	Cumple	n/a

Orden Técnico	Resultado de la evaluación	Observaciones
Cuando se presenten certificaciones o constancias de experiencia específica ejecutada en cualquier tipo de figura asociativa, las actividades para cada uno de los integrantes se cuantificarán en forma individual de la siguiente manera: a. Cuando la figura asociativa en la que se ejecutó el contrato fue en unión temporal, se debe anexar el acta de conformación donde se establecieron las actividades a desarrollar, ejecutadas por cada uno de los integrantes y se constatará que la experiencia que desea acreditar fue realizada por el proponente y en qué porcentaje (de acuerdo a su porcentaje de participación); en cuanto al valor del contrato se verá afectado directamente por el porcentaje de participación del oferente en la ejecución del contrato. b. Si la ejecución del contrato se realizó por medio de un consorcio, la experiencia a acreditar no será calculada por el porcentaje de participación del oferente en la ejecución; sino que se aceptará el objeto ejecutado en su totalidad por el consorcio; en cuanto al valor del contrato se verá afectado directamente por el porcentaje de participación del oferente en la ejecución del contrato. • En el evento que un contrato o proyecto que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un proponente plural, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato o proyecto se entenderá aportado como un (1) solo contrato o proyecto y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes de la Unión Temporal en cuanto a cantidades de obra; en cuanto a los consorcios, en relación a lo anteriormente nombrado se tomará el total de las cantidades ejecutadas; con relación al valor se tomará el valor resultante de la sumatoria de las participaciones por el valor total del contrato.	Cumple	n/a

Resultados de la evaluación de orden técnico:	Cumple
---	--------

EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)

Capacidad Técnica	Resultado de la evaluación	Observaciones
Durante el desarrollo del Proceso de Contratación no se evaluarán los soportes correspondientes a los perfiles del personal mínimo requerido, por lo cual no deberán ser aportados como parte de los documentos de la propuesta. En consecuencia, para efectos de habilitación dentro del proceso, el proponente deberá cumplir con las siguientes reglas: IV. Aportar y diligenciar de manera clara, completa, correcta y legible el Anexo No. 7 – Personal mínimo requerido y el Anexo No. 7.1 – Relación de personal mínimo requerido. Personal clave evaluable Para los fines del presente numeral, se entenderá como Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles: • Un (1) Director de Interventoría • Un (1) Residente de Interventoría • Un (1) Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo • Un (1) Profesional Administrativo y Financiero • Un (1) Apoyo Jurídico • Un (1) Auxiliar Administrativo Declaración bajo juramento Con la suscripción de la carta de presentación de la oferta, el proponente declara bajo la gravedad del juramento que: • Cuenta con el personal mínimo requerido descrito en el Anexo No. 7. • Se compromete a presentar las hojas de vida, junto con los soportes académicos y de experiencia, dentro del término establecido.	n/a	n/a
Presentación del personal mínimo requerido El proponente que resulte SELECCIONADO deberá presentar, dentro de los cinco (5) días		

Capacidad Técnica	Resultado de la evaluación	Observaciones
hábiles siguientes a la publicación del Acta de Adjudicación en la página web de Aval Fiduciaria S.A. (https://www.avalfiduciaria.com/transparencia-fiduoccidente), la documentación correspondiente al personal mínimo exigido en los Anexos No. 7 y 7.1, los cuales tienen carácter obligatorio para la ejecución del proyecto. Este término podrá ser prorrogado hasta por un máximo de tres (3) días hábiles adicionales, previa solicitud del proponente seleccionado.		
Proceso de verificación y aval Una vez presentada la documentación: - La entidad contratante contará con cinco (5) días hábiles para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos. - Posteriormente, se realizará la remisión al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, entidad que dispondrá de cinco (5) días hábiles para emitir su concepto y respectivo aval. Lo anterior deberá surtir de manera previa a la suscripción del acta de inicio.		

1.1.5 UNIÓN TEMPORAL INTER SAN CARLOS



No. DE CONSECUTIVO EN EL RUP	No. CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	CÓDIGO UNSPSC	% PARTICIPACIÓN	VALOR (SMLMV) REPORTADO EN EL RUP	VALOR (SMLMV) A TOMAR PARA EXPERIENCIA HABILITANTE *
No se visualiza la propuesta	No se visualiza la propuesta	No se visualiza la propuesta	No se visualiza la propuesta	No se visualiza la propuesta	No se visualiza la propuesta	No se visualiza la propuesta	No se visualiza la propuesta	No se visualiza la propuesta	No se visualiza la propuesta
No se visualiza la propuesta	No se visualiza la propuesta	No se visualiza la propuesta	No se visualiza la propuesta	No se visualiza la propuesta	No se visualiza la propuesta	No se visualiza la propuesta	No se visualiza la propuesta	No se visualiza la propuesta	No se visualiza la propuesta

CONTENIDO DE LA DOCUMENTACIÓN	Contrato No. 1	Contrato No. 2
Identificación del contrato.	No se visualiza la propuesta	No se visualiza la propuesta
Contratante: Razón social y NIT	No se visualiza la propuesta	No se visualiza la propuesta
Contratista: Razón social y NIT	No se visualiza la propuesta	No se visualiza la propuesta
Objeto	No se visualiza la propuesta	No se visualiza la propuesta
Valor del contrato y valor ejecutado	No se visualiza la propuesta	No se visualiza la propuesta
Plazo de ejecución	No se visualiza la propuesta	No se visualiza la propuesta
Fecha de inicio	No se visualiza la propuesta	No se visualiza la propuesta
Fecha de terminación	No se visualiza la propuesta	No se visualiza la propuesta
Otros íes y modificaciones contractuales	No se visualiza la propuesta	No se visualiza la propuesta
Porcentaje (%) de participación en caso de consorcios o uniones temporales	No se visualiza la propuesta	No se visualiza la propuesta
Principales actividades ejecutadas, donde se discriminen claramente las actividades solicitadas para la acreditación de la experiencia mínima.	No se visualiza la propuesta	No se visualiza la propuesta
Nombre y cargo de la persona que expide el documento. Deberán ser suscritos por el representante legal del contratante, o funcionario competente para ello	No se visualiza la propuesta	No se visualiza la propuesta
Expedición posterior a la terminación del contrato	No se visualiza la propuesta	No se visualiza la propuesta

Orden Técnico	Resultado de la evaluación	Observaciones
Para el presente proceso licitatorio los proponentes deberán presentar mínimo dos (2) y máximo cuatro (4) contratos ejecutados directamente que se encuentren terminados y recibidos a satisfacción que deberán tener por objeto o contener dentro de su alcance: “Interventoría y/o supervisión integral de obras de primera infancia y/o infraestructura educativa”. adicionalmente se deberá cumplir con las siguientes exigencias: Los contratos aportados deberán sumar un valor igual o superior a el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	No se visualiza la propuesta	No se visualiza la propuesta

Orden Técnico	Resultado de la evaluación	Observaciones
Todos los integrantes de la figura asociativa deberán aportar mínimo un (1) contrato válido de los requeridos en la experiencia mínima habilitante. Los contratos con los que se pretenda acreditar este requisito deberán haber sido ejecutados directamente (individualmente o como integrante de una figura asociativa) por parte del integrante de la figura plural que se presente en la LPA		
Cuando se presenten certificaciones o constancias de experiencia específica ejecutada en cualquier tipo de figura asociativa, las actividades para cada uno de los integrantes se cuantificarán en forma individual de la siguiente manera: a. Cuando la figura asociativa en la que se ejecutó el contrato fue en unión temporal, se debe anexar el acta de conformación donde se establecieron las actividades a desarrollar, ejecutadas por cada uno de los integrantes y se constatará que la experiencia que desea acreditar fue realizada por el proponente y en qué porcentaje (de acuerdo a su porcentaje de participación); en cuanto al valor del contrato se verá afectado directamente por el porcentaje de participación del oferente en la ejecución del contrato. b. Si la ejecución del contrato se realizó por medio de un consorcio, la experiencia a acreditar no será calculada por el porcentaje de participación del oferente en la ejecución; sino que se aceptará el objeto ejecutado en su totalidad por el consorcio; en cuanto al valor del contrato se verá afectado directamente por el porcentaje de participación del oferente en la ejecución del contrato. • En el evento que un contrato o proyecto que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un proponente plural, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato o proyecto se entenderá aportado como un (1) solo contrato o proyecto y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes de la Unión Temporal en cuanto a cantidades de obra; en cuanto a los consorcios, en relación a lo anteriormente nombrado se tomará el total de las cantidades ejecutadas; con relación al valor se tomará el valor resultante de la sumatoria de las participaciones por el valor total del contrato.	No se visualiza la propuesta	No se visualiza la propuesta

Resultados de la evaluación de orden técnico:	Rechazo
---	---------

EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)

Capacidad Técnica	Resultado de la evaluación	Observaciones
Durante el desarrollo del Proceso de Contratación no se evaluarán los soportes correspondientes a los perfiles del personal mínimo requerido, por lo cual no deberán ser aportados como parte de los documentos de la propuesta. En consecuencia, para efectos de habilitación dentro del proceso, el proponente deberá cumplir con las siguientes reglas: V. Aportar y diligenciar de manera clara, completa, correcta y legible el Anexo No. 7 – Personal mínimo requerido y el Anexo No. 7.1 – Relación de personal mínimo requerido. Personal clave evaluable Para los fines del presente numeral, se entenderá como Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles: • Un (1) Director de Interventoría • Un (1) Residente de Interventoría • Un (1) Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo • Un (1) Profesional Administrativo y Financiero • Un (1) Apoyo Jurídico • Un (1) Auxiliar Administrativo Declaración bajo juramento Con la suscripción de la carta de presentación de la oferta, el proponente declara bajo la gravedad del juramento que: • Cuenta con el personal mínimo requerido descrito en el Anexo No. 7. • Se compromete a presentar las hojas de vida, junto con los soportes académicos y de experiencia, dentro del término establecido.	No se visualiza la propuesta	No se visualiza la propuesta
Presentación del personal mínimo requerido El proponente que resulte SELECCIONADO deberá presentar, dentro de los cinco (5) días		

Capacidad Técnica	Resultado de la evaluación	Observaciones
hábiles siguientes a la publicación del Acta de Adjudicación en la página web de Aval Fiduciaria S.A. (https://www.avalfiduciaria.com/transparencia-fiduoccidente), la documentación correspondiente al personal mínimo exigido en los Anexos No. 7 y 7.1, los cuales tienen carácter obligatorio para la ejecución del proyecto. Este término podrá ser prorrogado hasta por un máximo de tres (3) días hábiles adicionales, previa solicitud del proponente seleccionado.		
Proceso de verificación y aval Una vez presentada la documentación: - La entidad contratante contará con cinco (5) días hábiles para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos. - Posteriormente, se realizará la remisión al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, entidad que dispondrá de cinco (5) días hábiles para emitir su concepto y respectivo aval. Lo anterior deberá surtir de manera previa a la suscripción del acta de inicio.		

Nota: De conformidad con lo consignado en el **Acta de la Audiencia Virtual de Cierre de Recepción de Propuestas**, se dejó constancia de lo siguiente:

“(…) Se recibieron cuatro (4) correos electrónicos el día 30/06/2026, entre las 04:51 p.m. y las 05:02 p.m., por parte del proponente **UNIÓN TEMPORAL INTER SAN CARLOS**. En el correo remitido a las 04:51 p.m. se evidencia la adjunción del archivo denominado ‘REQUISITOS HABILITANTES.7z’. Posteriormente, en el correo enviado a las 05:02 p.m., se observa la remisión de los archivos ‘Comprobante N.101012515.pdf.pdf’, ‘DLF153566A_POLIZA_49_45_101012515_20260630085741FIRMADA.pdf’ y ‘LICITACION NRO. 001 de 2026-20260630T214249Z-3-001.zip’. No obstante, al proceder con la apertura de este último archivo, se evidenció que redirecciona a un enlace de Google Drive, el cual no fue posible abrir. Se adjuntan las evidencias de los correos recibidos. (…)”.

Frente a esta situación, los **Términos de Referencia** establecen expresamente, en el numeral **4.1.1. Forma de Presentación**, que:

“(…) **No se aceptarán hipervínculos de la herramienta Google Drive o similares. (…)**”. En concordancia con lo anterior, el numeral **5.6. Causales de Rechazo** dispone que la **FIDUCIARIA**, actuando como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE No. 3-1-9446 – OXI SAN CARLOS**, rechazará la propuesta cuando se configure, entre otras, la siguiente causal:

“(…) Cuando la oferta y/o el ofrecimiento económico sea presentado mediante hipervínculos de la herramienta Google Drive o similares. (…)”.

De igual forma, el numeral **2.8. Cronograma** de los Términos de Referencia fijó como plazo máximo para la presentación de las ofertas el **30 de junio de 2026 a las 5:00 p.m.**, a través del correo electrónico **obrasporimpuestos_FO@avalfiduciaria.com**, precisando además que:

“Se aclara que se tendrán por no presentadas las ofertas enviadas por otros medios diferentes.”

Así mismo, el numeral **5.6. Causales de Rechazo**, literal i), establece expresamente que la propuesta será rechazada:

“Cuando la propuesta se presente o se reciba extemporáneamente o a un correo electrónico distinto al indicado en los Términos de Referencia.”

En el presente caso, se evidenció que parte de la documentación de la propuesta fue remitida mediante un correo electrónico recibido a las **5:02 p.m.** del **30 de junio de 2026**, es decir, **con posterioridad al vencimiento del plazo máximo establecido para la presentación de ofertas**, el cual expiraba a las **5:00 p.m.** del mismo día.

En consecuencia, se configuran **dos (2) causales objetivas de rechazo**, previstas expresamente en los Términos de Referencia:

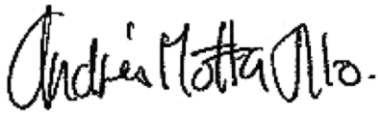
1. **La presentación de parte de la oferta mediante un hipervínculo de Google Drive**, mecanismo expresamente prohibido por el numeral **4.1.1. Forma de Presentación** y previsto como causal de rechazo en el numeral **5.6. Causales de Rechazo**.
2. **La presentación extemporánea de parte de la documentación de la propuesta**, al haberse recibido un correo electrónico a las **5:02 p.m.**, esto es, **dos (2) minutos después** del vencimiento del plazo máximo fijado para la recepción de ofertas, configurándose igualmente la causal prevista en el literal i) del numeral **5.6** de los Términos de Referencia.

En virtud de lo anterior, la propuesta presentada por la **UNIÓN TEMPORAL INTER SAN CARLOS** **incurre en causales objetivas de rechazo expresamente previstas en los Términos de Referencia**, las cuales son de obligatoria aplicación para la Entidad y, en consecuencia, **impiden continuar con la evaluación de los requisitos habilitantes de orden técnico**, toda vez que la propuesta no fue presentada conforme a las condiciones y reglas que rigen el presente proceso de selección

1.2 RESUMEN EVALUACIÓN TÉCNICA DE REQUISITOS HABILITANTES

No	Nombre del oferente	Orden técnico
1.	CONSORCIO INTER CDI SAN CARLOS	Cumple
2.	CONSORCIO INTERCDI SAN CARLOS 2026	Cumple
3.	ARNOLD MURCIA CHARRY	Cumple
4.	CONSORCIO E&I INTERVENTORÍA	Cumple
5.	UNIÓN TEMPORAL INTER SAN CARLOS	Rechazo

El presente informe se publica a los tres (3) días del mes de julio del año 2026.



ANDRÉS FELIPE MOTTA JARAMILLO

Subdirector Programático

FUNDACIÓN OLEODUCTOS DE COLOMBIA

Apoyo a la Gerencia

FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE No. 3-1-9446 – OXI SAN CARLOS

Proyectó:



Juan Camilo Córdoba Montoya

Juan Camilo Córdoba Montoya
Evaluador componente Técnico



Yuly Natalia Gómez Vergara
Evaluador componente Técnico

RESUMEN EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

Nº	OFERENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO	RESULTADO FINAL
1	CONSORCIO INTER CDI SAN CARLOS	NO CUMPLE- SUBSANAR	NO CUMPLE- NO SUBSABLE	CUMPLE	NO CUMPLE
2	CONSORCIO INTERCDI SAN CARLOS 2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	ARNOLD MURCIA CHARRY	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	CONSORCIO E&I INTERVENTORÍA	NO CUMPLE- SUBSANAR	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE- SUBSANAR
5	UNIÓN TEMPORAL INTER SAN CARLOS	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO

Teniendo en cuenta la evaluación presentada, los oferentes podrán realizar aclaraciones y/u observaciones a la evaluación realizada. Una vez recibidas las observaciones y/o aclaraciones dentro del término establecido en el cronograma para tal fin.

El presente informe se publica a los tres (03) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).

Publíquese,

**COMITE EVALUADOR DESIGNADO AVAL FIDUCIARIA ASSET MANAGEMENT S.A.,
ACTUANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL
PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE No. 3-1-9446 OXI SAN CARLOS**

Comunícate a través de nuestras Líneas de Atención Telefónica:

 (601) 7550340  línea nacional gratuita 01 8000 189 799

 desde tu celular al #432

Síguenos en:



@Avalfiduciaria



Aval Fiduciaria



Aval Fiduciaria



@Avalfiduciaria



@AvalFiduciaria



Aval Fiduciaria